



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
**del Registro  
de Estado Civil**

Montevideo,

**VISTO:** La necesidad de la Unidad Ejecutora 021 Dirección Nacional del Registro de Estado Civil, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura de "Equipamiento de Oficina". -----

**RESULTANDO:** Que el Departamento de Proveduría ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios. -----

**CONSIDERANDO:** Que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares, así como sus Anexos. -----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 482 de la Ley N° 15903, de 10 de octubre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19889, de 9 de julio de 2020 y en el decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991. -----

**EL ENCARGADO DE DESPACHO de la DIRECCIÓN  
NACIONAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL  
en EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE**

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 2/2024 relativo a la compra de Equipamiento de oficina de la DNREC. -----

2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma. -----

3°.- Comuníquese, etc.-----

  
Dr. EDUARDO MURIAS URRETA  
ENCARGADO DESPACHO  
ATRIB. DELEGADAS DIRECTOR  
secretaria@dgrec.gub.uy  
mec.gub.uy/registrocivil



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
**del Registro  
de Estado Civil**

**Concurso de Precios N° 2/2024**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**“Equipamiento de oficina”**

**Carátula del Concurso de Precios**

<b>Inciso:</b>	11 - Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	021 - “Dirección Nacional del Registro de Estado Civil”
<b>Concurso de Precios N°:</b>	2/2024
<b>Fecha de Apertura:</b>	
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>



### **1) OBJETO DEL LLAMADO**

La Dirección Nacional del Registro de Estado Civil (en adelante DNREC), llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en suministrar equipamiento de oficina para la Unidad Ejecutora 021 "Dirección Nacional del Registro de Estado Civil" según el siguiente detalle:

<b>Ítem</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad*</b>
1	48239	Tandem	Hasta 15
2	5602	Estanterías con armado incluido	Hasta 25
3	442	Calentadores/Estufas eléctricas exterior/interior	Hasta 12
4	10114	Mampara	Hasta 4

\*Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, las mismas no generan obligación de compra por parte de la DNREC.

### **2) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- a. Artículo 8 - Ley 16.134 -(Aprobación de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 1989) de 24/9/1990
- b. Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo) de 27/9/1991.
- c. Artículo 42 - Ley 16.736 (Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones Ejercicio 1995-1999) de 5/1/1996 y Decreto reglamentario 395/998 de 30/12/1998.
- d. Decreto 342/999 (Registro General de Proveedores del Estado) de 26/10/1999 y Decreto 20/002 (Modificación Decreto 342/999) de 16/1/2002.
- e. Ley 18.098 (Empresas Publicas-Contratación de Servicios con Terceros) de 12/1/2007
- f. Ley 18.251 (Tercerizaciones Laborales y Responsabilidad Solidaria) de 6/1/2008.
- g. Decreto 13/009 de 13/1/2009 y Decreto 164/013 de 28/5/2013 (Consideración de productos nacionales).
- h. Decreto 150/012 (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF). Sustitución del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias (TOCAF 1996) de 11/5/2012 Decreto 155/013 (Reglamentación del Funcionamiento del Registro Único de Proveedores del Estado. RUPE) de 25/5/2013.
- i. Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).de 19/5/2014



j. Decreto 142/018 (Normas relativas a la Apertura Electrónica, para los Procedimientos de Compras y Contrataciones Estatales) de 14/5/2018

k. Artículos 323 al 325 - Ley 19.889 (Ley de Urgente Consideración LUC) de 14/7/2020

l. Decreto 155/013 (Reglamentación del funcionamiento del Registro Único de proveedores del Estado, RUPE) de 21/5/2013

m. Leyes, decretos y resoluciones, concordantes y modificativas vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

### **3) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos Estatales en materia de Contratos del Estado.

### **4) ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reserva los términos y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordante, complementarias y modificativas.

### **5) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones genera derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

### **6) PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 26045360 de mesa de ayuda ARCE).



No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 7.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## **7) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Anexo I
- Anexo II

**Los Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.**

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar los Anexos antes mencionados.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio, si será determinante al momento de la ponderación de las ofertas:

- Anexo III Antecedentes (uno por cada referencia a acreditar)
- Anexo IV Especificaciones técnicas

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNREC (Artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **8) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Cada entrega deberá venir acompañada de la factura correspondiente a los artículos efectivamente entregados. Comenzando a computarse el plazo para el pago a partir de ese momento.

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

## **9) PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA**



El Departamento de Proveeduría enviará a las empresas adjudicatarias la notificación correspondiente (Resolución de Adjudicación y Orden de Compra).

Luego de recibida esa notificación se deberá realizar la entrega de los artículos adjudicados, según el tiempo de entrega previsto en la propuesta del adjudicatario, y previa coordinación con el Departamento de Proveeduría.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa del 1% (uno por ciento) del valor adjudicado, por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento. Pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, con pérdida de la garantía constituida en su caso, y reclamar además daños y perjuicios que correspondan.

## 10) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización, precio y forma de pago:

El precio deberá indicarse en **moneda nacional** en números, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado. En caso de los artículos exentos, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuáles son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos exentos o no.

En caso de ser necesario cotizar más de una opción por ítem, se deberá repetir la línea correspondiente a cada ítem, indicando en variación/observaciones el detalle de lo que se está cotizando.

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Los proponentes deberán establecer el plazo de validez de su propuesta no pudiendo ser inferior en ningún caso a 60 días a partir de la apertura de la misma. Cuando en la oferta no se establezca plazo de mantenimiento se entenderá que es por el término de 90 días. A partir de ese período si la Administración no se expidiese, se podrán empezar a aplicar ajustes paramétricos los que deberán especificarse en la propuesta.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación no condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

## 11) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES



En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNREC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **12. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el producto no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **13. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, la DNREC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: [proveeduria@dgrec.gub.uy](mailto:proveeduria@dgrec.gub.uy), con el asunto: CP 02/2024 "Equipamiento oficina".

b) Teléfono del Departamento Proveeduría: (598) 2 901 83 84

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNREC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla. A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la DNREC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La DNREC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNREC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNREC no



podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DNREC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

#### **14. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

La DNREC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNREC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNREC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, la DNREC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

#### **15. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 7 del presente Pliego.





La DNREC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que habiendo superado el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La evaluación de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes parámetros de ponderación:

- **Ponderación Técnica (T): 70 (setenta) puntos**
- **Ponderación Económica (E): 30 (treinta) puntos**

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T/E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Los oferentes deberán contar con experiencia de más de 2 (dos) años en el ramo, tal requisito será verificado en la documentación de BPS y/o DGI que figure en RUPE.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 al 70, se exponen a continuación los criterios de evaluación.

#### **ANTECEDENTES Y REFERENCIA EN PLAZA EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO, HASTA 30 (TREINTA) PUNTOS**

- ❖ 30 (treinta) puntos a quien posea antecedentes positivos con un mínimo mayor o igual a 10, y que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ 20 (veinte) puntos a quien posea un mínimo o igual de 5 y menos de 10 antecedentes, y que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ 10 (diez) puntos a quien posea menos de 5 antecedentes, y que no registre observaciones en el RUPE.
- ❖ Quien no presente antecedentes no tendrá puntaje, al igual que las empresas que registren observaciones en el RUPE.

**Los antecedentes deberán presentarse por carta firmada, no se aceptarán simples listados enumerativos.**

#### **PLAZO DE ENTREGA, HASTA 10 (DIEZ) PUNTOS.**

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- Inmediata: 10 puntos
- Hasta 30 días: 5 puntos
- Más de 30 días: 0 puntos

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, HASTA 20 (VEINTE) PUNTOS**

Aquellas ofertas que mejoren las especificaciones técnicas de los productos.



#### GARANTÍA, HASTA 10 (DIEZ) PUNTOS

A las ofertas que ofrezcan una garantía superior a 2 años.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Le corresponderá 30 puntos (treinta) a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje económico = 30 x PbT/Pi**

**PbT: es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican**

**Pi: es el precio en la propuesta en consideración**

#### **16. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el presente Pliego, obtenga mayor puntaje luego de analizadas las propuestas.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la(s) oferta(s) que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor puntaje total o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

#### **17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

#### **18. ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y RÉGIMENES DE PREFERENCIA**

Régimen de Preferencia de Industria Nacional: el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de Industria Nacional deberá solicitarlo en la oferta. El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditará mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercios y Servicios del Uruguay (Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009). La referida certificación deberá formar parte de la oferta.



Régimen de Preferencia MIPYME: el oferente que desee acogerse a este régimen, deberá solicitarlo en la oferta. La condición se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería, el cual deberá formar parte de la oferta.

No se aceptarán como causales de incumplimiento razones imputables a cualquiera de las Cámaras referidas.

El régimen de preferencia de Industria Nacional no es acumulable con el de preferencia de MIPYME, debiendo la DNREC optar por aquel que resulte más beneficioso para el oferente (artículo 14 del Decreto N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008).

#### **19. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN)**

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016.

- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por

- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

#### **20. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- Su condición de MIPYME

- Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

#### **21. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNREC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNREC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de la DNREC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).



### **23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y la DNREC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y la correspondiente orden de compra.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

### **25. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNREC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

### **26. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación (entre otros el plazo de entrega y la garantía de los artículos establecida en la oferta del/los adjudicatarios), podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a. Apercibimiento
- b. Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c. Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d. Multas
- e. Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

### **27. MULTAS**

La DNREC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.
- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.
- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del contrato o multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación



Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas, y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará, y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

### **28. RESCISIÓN DE CONTRATO**

La DNREC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria, sea culpable de la contravención de las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. Sin perjuicio de lo antes establecido la Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c. Mutuo acuerdo.
- d. La constatación de que los artículos ofrecidos no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

La DNREC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 30 (treinta) días corridos.

En caso de rescisión del Contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

### **29. CESION DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **30. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

### **31. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**Concurso de Precios N°2/2024**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal extranjera/RUT: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E- mail: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de la empresa mencionada anteriormente, declara/n bajo juramento que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 3/2023, así como las restantes normas que rigen la contratación:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

A su vez, la empresa declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma/s: \_\_\_\_\_

Aclaración/es de Firma/s: \_\_\_\_\_



**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA**  
**Concurso de Precios 02/2024**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del TOCAF**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario de la DNREC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario de la DNREC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



### ANEXO III – ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

#### Concurso de Precios N° 2/2024

PROVEEDOR (Razón Social): \_\_\_\_\_

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma.

#### INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACION DE FIRMA: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

**\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**





## ANEXO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Concurso de Precios N° 2/2024

#### Ítem 1 Hasta 15 Tandem

*Requisitos Obligatorios Unidad*

*Propuesta del Proveedor*

*Ejecutora (MINIMOS)*

Metal		
Color negro		
3 cuerpos		
Garantía 1 año ON SITE		

#### Ítem 2 Hasta 25 Estanterías con armado incluido

*Requisitos Obligatorios Unidad*

*Propuesta del Proveedor*

*Ejecutora (MINIMOS)*

Profundidad 30 cm		
Ancho 80 cm		
Alto 200 cm		
5 estantes		
Garantía 1 año ON SITE		

#### Ítem 3 Hasta 12 Calentadores/Estufas eléctricas exterior/interior

*Requisitos Obligatorios Unidad*

*Propuesta del Proveedor*

*Ejecutora (MINIMOS)*

2000 W		
220 V		
Base sólida		
Sistema seguridad antivuelco		
Garantía: 1 año ON SITE		
Consumo mínimo		



### Ítem 4 Hasta 4 Mamparas

*Requisitos Obligatorios Unidad*

*Propuesta del Proveedor*

*Ejecutora (MINIMOS)*

Vidrio templado		
10 mm		
Vidrio		
10 mm		